

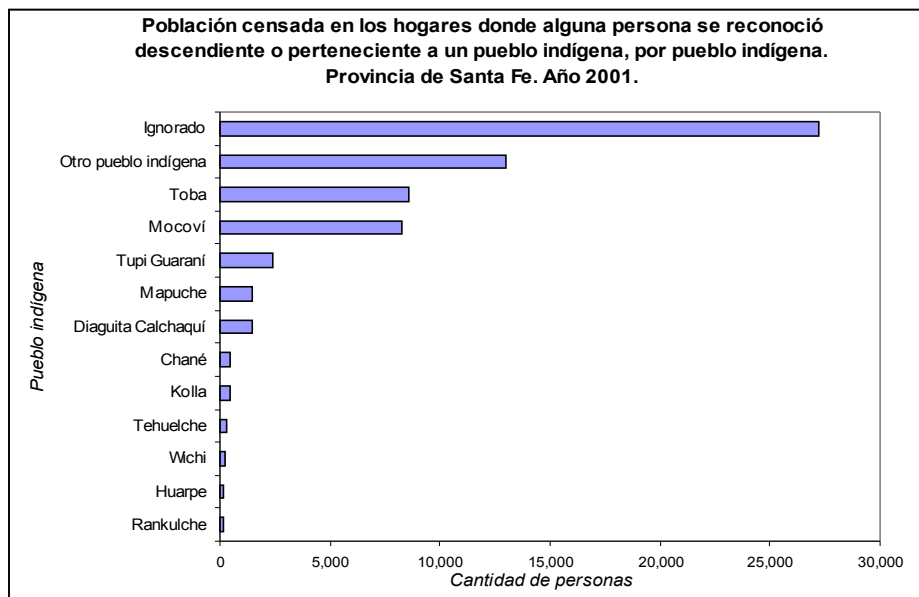
# Día del Indio Americano

El 19 de abril se conmemora el Día del Indio Americano recordando la realización del primer Congreso Indigenista Interamericano (México, 1940), primera asamblea en América Latina en la que se discuten problemas que afectan a los Pueblos Indígenas, con el objetivo de salvaguardar y perpetuar las culturas aborígenes de todo el continente.

El Estado Argentino, a través de sus leyes, reconoce los derechos indígenas. A partir de la reforma constitucional de 1994, nuestro país ha reconocido la “preexistencia de los pueblos indígenas, garantizando el respeto de su identidad, el derecho a la educación bilingüe, la personería jurídica de sus comunidades y la propiedad de las tierras que históricamente ocuparon”<sup>1</sup>, asumiendo con ello la pluriculturalidad y pluriétnicidad de nuestra sociedad. A su vez, la Argentina ha suscrito el Convenio 169 de la OIT que en su artículo 6° hace referencia al derecho de consulta y participación de los pueblos indígenas en aquellas cuestiones que los atañen directamente y establece que debe realizarse mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas.

Entre los años 1966 y 1968, a través del decreto 3998/65, se llevó a cabo en nuestro país el primer Censo Nacional Indígena con el objetivo de ubicar geográficamente las diferentes agrupaciones indígenas, determinando en cada una de ellas sus características demográficas. Lamentablemente nunca se completó el procesamiento de este censo.

El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001 fue el primero en incorporar una pregunta que estuvo dirigida a detectar los hogares donde al menos una persona se reconociera descendiente o perteneciente a un pueblo indígena. En la provincia de Santa Fe lo hicieron 64.154 personas, mientras que en todo el país esta cifra asciende a 381.683.



FUENTE: INDEC - IPEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

En el año 2004, se llevó a cabo la **Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI)**, con el objetivo de estimar y caracterizar a la población que reside en esos hogares donde a la fecha del censo uno de sus miembros se reconoció indígena. Se trata de la primera encuesta de pueblos indígenas de nivel nacional. La ECPI aborda por primera vez y con alcance nacional la temática de los pueblos indígenas del territorio argentino, brindando información sobre sus condiciones de vida en la actualidad. En la preparación, relevamiento y difusión de la ECPI, trabajaron personas pertenecientes a pueblos indígenas: coordinadores regionales, referentes provinciales, sensibilizadores, encuestadores y ayudantes de campo; junto al personal del INDEC y las Direcciones Provinciales de Estadísticas y Censos. Asimismo se contó con la colaboración del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Los pueblos indígenas con mayor peso demográfico en la provincia de Santa Fe son el mocoví y el toba.

El pueblo toba reside en las provincias de Santa Fe, Chaco y Formosa. El total de población que se reconoce perteneciente y/o descendiente en primera generación del pueblo **toba** en Santa Fe, Chaco y Formosa es **47.591**. De esta población, el 97.1% declaran que se reconocen pertenecientes al pueblo toba y el resto solo se sienten descendientes del mismo.

<sup>1</sup> Constitución Nacional Argentina. Artículo 75 Inciso 17.

El pueblo mocoví reside en las provincias de Santa Fe y Chaco. El total de población que se reconoce perteneciente y/o descendiente en primera generación del pueblo **mocoví** en Santa Fe y Chaco consideradas en conjunto es **12.145**. De esta población, el 88,6 % declaran que se reconocen pertenecientes al pueblo mocoví y el resto aunque reconocen su descendencia, no se sienten parte del pueblo mocoví.

La Dirección Provincial de Asuntos Indígenas, dependiente de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, es el organismo provincial dedicado a tratar lo referente a los pueblos originarios asentados en la Provincia de Santa Fe, colaborando con las líneas de acción a cumplir, en las políticas establecidas para las comunidades indígenas.

### **Fuentes**

- Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación. Efemérides Culturales Argentinas.  
<http://www.me.gov.ar/efeme/diaindio/index.html>
- Instituto Indigenista Interamericano.  
<http://www.cdi.gob.mx/conadepi/iii/diaindio.html>
- Indec – Ipec. Censo nacional de población 2001. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas 2004.  
<http://www.indec.mecon.gov.ar>  
<http://www.portal.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/estadistica>
- Centro de Estudios Legales y Sociales. Informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Argentina 2002.  
[http://www.cels.org.ar/Site\\_cels/publicaciones/informes\\_pdf/2002\\_Capitulo11.pdf](http://www.cels.org.ar/Site_cels/publicaciones/informes_pdf/2002_Capitulo11.pdf)
- Curso de Derecho de los pueblos indígenas. Facultad de Derecho. UBA.  
<http://www.indigenas.bioetica.org/inves26.htm>